

Guadalajara, Jalisco a 29 veintinueve de abril de 2015 dos mil quince.

Se tiene por recibido el Oficio número CCI/0048/2014 y el Oficio número CCI/002/2015, ambos remitidos por la Maestra Nancy Paola Flores Ramírez, Secretario del Comité de Clasificación de Información Pública del Municipio de Guadalajara, de fecha 27 veintisiete de noviembre del año 2014 dos mil catorce y 20 veinte de Marzo del año 2015 dos mil quince respectivamente, recepcionado en Oficialía de Partes de este Instituto el 28 veintiocho de noviembre del año 2014 dos mil catorce y el 24 veinticuatro de marzo del año 2015 dos mil quince respectivamente, a través del cual remite el Acuerdo de creación de los Sistemas de Información Confidencial, con caratulas de identificación de cada sistema, Aviso de Confidencialidad y Sistema de información Reservada acompañados de las Actas de Clasificación, que constan en el Acta de la Treceava Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación del Municipio de Guadalajara, celebrada el 25 veinticinco de noviembre del año 2014 dos mil catorce, anexando 72 setenta y dos carátulas oficiales que conforman el Sistema de Información Confidencial, Aviso de Confidencialidad y 8 ocho carátulas oficiales que conforman el Sistema de Información Reservada y el dispositivo electrónico que los contiene.

En ese sentido, el Consejo de este Instituto, con fundamento en los artículos 25 punto 1 fracción XI y 35 punto 1 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los numerales 46 al 53 y 55 al 58, del Reglamento de la Ley; y en el Quincuagésimo Quinto y Quincuagésimo Sexto, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene la atribución de reconocer y registrar los Sistemas de Información Reservada y Confidencial que presenten los sujetos obligados, de acuerdo a lo ordenado por la mencionada Ley.

En virtud de lo anterior, se procede a dictaminar los mismos, de acuerdo a los siguientes

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** En el marco normativo mexicano se prevé, que el derecho de acceso a la información así como el de protección de datos personales, son derechos humanos fundamentales; por su parte, el artículo 6 constitucional establece los principios y bases en los cuales habrá de estar sustentado el ejercicio del derecho, además de señalar los límites de acceso a la información en razón de proteger la vida privada, el interés público y los datos personales.

Aunado a lo anterior, el artículo 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas tienen derecho a la protección, al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición en los términos que la legislación de la materia lo establezca, por lo que es necesario garantizar el respeto a esta máxima constitucional.

El derecho a la protección de datos personales, debe ser garantizado por el Estado. Además de ser un derecho de última generación, constituye un derecho humano protegido por la legislación mexicana, Tratados y Convenios Internacionales en la materia, como es el caso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por lo que, la función primordial del Estado, debe ser su correcta observancia, y evitar en todo lo posible que éste sea vulnerado.

II.- En este tenor, es el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, el órgano encargado de dar cumplimiento a dicha función, de conformidad con los principios rectores de máxima publicidad de este derecho, además de cumplir con los principios de gratuidad, interés general, libre acceso, mínima formalidad, sencillez y celeridad, suplencia de la deficiencia y transparencia.

III.- De acuerdo al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Clasificación de cada sujeto obligado, debe establecer los sistemas de información reservada y confidencial correspondientes al ámbito de su competencia, e informar al Instituto sobre la existencia para su registro, una vez que hayan sido aprobados por el Comité, así como cumplir con los requisitos para su reconocimiento y registro, de acuerdo a lo establecido con los numerales relativos del Reglamento de la Ley.

IV.- Asimismo, de conformidad con la fracción XI, del artículo 25 punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los sujetos obligados deben informar al Instituto la existencia de Sistemas de Información Reservada y Confidencial en su posesión.

**SEGUNDO:** Del análisis del oficio mencionado en el proemio del presente dictamen, que presenta el Sujeto Obligado sobre un Sistema de Información Reservada, este Consejo para efecto de dictaminar en primer término, el cumplimiento de los artículos 52, del Reglamento de la Ley de la materia, se procede a verificar su contenido, conforme a lo siguiente:

#### SISTEMA DE INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al artículo 52 del Reglamento de la Ley de la materia, y el Quincuagésimo Quinto, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

##### I.- El rubro temático;

Las actas que componen el Sistema de Información Reservada cumplen con el rubro temático, entendiéndose este, a la materia o asunto específico que deriva del desarrollo de una atribución general, por lo que las hace identificables dentro del sistema sobre el cual versa la información y que las mismas, tengan que ver con la materia, asunto general o específico sobre los que la unidad administrativa ejerce sus atribuciones.

##### II.- La unidad administrativa interna que generó, obtuvo, adquirió, transformó, o conserva la información;

Las actas que componen el Sistema de Información Reservada **cumplen** con el requisito, debido a que se pueden identificar en cada una de ellas la unidad administrativa que maneja y posee la información.

##### III.- La fecha de clasificación:

Las actas de clasificación que componen el Sistema de Información Reservada **cumplen** con el requisito, al encontrarse enunciadas en cada una de ellas, la fecha de clasificación.

**IV.- El fundamento legal:**

Cada una de las actas de clasificación que componen el Sistema de Información Reservada **cumplen** con el requisito.

**V.- El plazo de reserva o la especificación de reservado por evento:**

Señalado en cada una de las actas de clasificación que forman el Sistema de Información Reservada, por lo que **cumple** con el requisito.

**VI.- En su caso las partes del documento que se consideran como reservadas:**

Señaladas en cada una de las actas de clasificación que forman el Sistema de Información Reservada, por lo que **cumple** con el requisito.

**TERCERO:** Asimismo, se desprende del acuerdo de reconocimiento, la identificación por parte del Sujeto Obligado, referente a los sistemas de Información Confidencial y su aviso de confidencialidad, que se enlistan a continuación:

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**

**Artículo 53 punto II, Información:**

**a) La identidad y el domicilio del sujeto obligado que trata la información confidencial;**

El sujeto obligado cumple con la identidad y el domicilio del sujeto obligado.

**b) La información confidencial que será sometida a tratamiento;**

Se encuentra identificada.

**c) El señalamiento expreso de información confidencial sensible que se tratará;**

Igualmente se encuentra identificada.

**d) Las finalidades del tratamiento;**

El sujeto obligado cumple con hacer referencia a las finalidades del tratamiento, de los datos personales que serán sometidos a tratamiento.

**e) Los mecanismos mediante los que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de su información confidencial para aquellas finalidades que no son necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con el responsable;**

El sujeto obligado cumple al establecer los mecanismos por medio de los cuales el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de su información confidencial para aquellas finalidades que no son necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con el responsable

**f) Las transferencias de información confidencial que, en su caso, se efectúen; el tercero receptor de los datos personales y las finalidades de las mismas;**

El sujeto obligado cumple con respecto de informar las transferencias que pudiera efectuar, menciona al tercero receptor, y las finalidades de las posibles transferencias.

**g) La cláusula que indique si el titular acepta o no la transferencia cuando así lo requiera;**

El sujeto obligado no especifica asentar en el aviso de confidencialidad sobre la cláusula anteriormente señalada, sobre la aceptación o rechazo a la transferencia de sus datos, sin embargo se aprecia a lo largo de la redacción.

**h) Los medios y el procedimiento para ejercer los derechos acceso, rectificación cancelación y oposición;**

El sujeto Obligado cumple indicando los medios y el procedimiento que indica este inciso.

*i) Los mecanismos y procedimientos para que, en su caso, el titular pueda revocar su consentimiento al tratamiento de su información confidencial;*

El sujeto obligado cumple con hacer referencia a los mecanismos y procedimientos para que, en su caso, el titular pueda revocar su consentimiento al tratamiento de su información confidencial.

*j) Las opciones y medios que el sujeto obligado ofrece al titular para limitar el uso o divulgación de la Información confidencial;*

El sujeto Obligado cumple con este requisito

*k) La información, en su caso, sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos;*

El sujeto obligado cumple con la mención en su caso, sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología que permita recabar datos personales.

*l) Los procedimientos y medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de confidencialidad.*

El sujeto obligado cumple con este requisito.

Se advierte que el Aviso de Confidencialidad presentado por el Sujeto Obligado, **sí cumple** con los requisitos que establece en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los sistemas de información confidencial reconocidos por el sujeto obligado son:

1GDL.- Sistema de Información Confidencial de la información solicitada en la elaboración de reportes que se reciben en la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Guadalajara.

2GDL.- Sistema de Información Confidencial de la información solicitada en la Coordinación Administrativa de la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Guadalajara.

3GDL.- Sistema de Información Confidencial de los listados generados en la elaboración de las Consulta Públicas para la Actualización de los Instrumentos de Planeación Urbana que realiza la Comisión de Planeación Urbana del Municipio de Guadalajara.

4GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes internos generados de los servidores públicos adscritos a la Comisión de Planeación Urbana del Municipio de Guadalajara.

5GDL.- Sistema de Información Confidencial de Expedientes Personales de Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara.

6GDL.- Sistema de Información Confidencial de Peticiones Ciudadanas de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara.

7GDL.- Sistema de Información Confidencial para Programas Federales, Estatales y Obra de Ramo 33 de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara.

8GDL.- Sistema de Información Confidencial de los Programas Municipales de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara.

9GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados por ciudadanos y por servidores públicos en la Dirección Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara.

10GDL.- Sistema de Información Confidencial de la información solicitada para la atención de servicios ofrecidos por el Centro de Control Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara.

11GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados en el Departamento de Estudios y Proyectos Ambientales de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara

12GDL.- Sistema de Información Confidencial de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara.

13GDL.- Sistema de Información Confidencial del Departamento de los expedientes generados en la Dirección de Seguimiento Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara.

14GDL.- Sistema de Información Confidencial del Departamento de los expedientes generados en la Dirección de Verificación y Control Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara.



**Dictamen de los Sistemas de Información Reservada y Confidencial.**  
Sujeto obligado: **H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

- 15GDL.- Sistema de Información Confidencial de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación del Municipio de Guadalajara.
- 16GDL.- Sistema de Información Confidencial de la Dirección de Educación Cívica y Pedagogía Urbana de la Secretaría de Educación del Municipio de Guadalajara.
- 17GDL.- Sistema de Información Confidencial del Despacho de la Secretaría de Educación del Municipio de Guadalajara.
- 18GDL.- Sistema de Información Confidencial de la Dirección de Proyectos Especiales de la Secretaría de Educación del Municipio de Guadalajara.
- 19GDL.- Sistema de Información Confidencial de la Dirección de Servicios Educativos Municipales de la Secretaría de Educación del Municipio de Guadalajara.
- 20GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes personales de los servidores públicos adscritos a la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos del Municipio de Guadalajara.
- 21GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes derivados de las solicitudes de permisos en la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos del Municipio de Guadalajara.
- 22GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados en el área Administrativa de la Jefatura de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara.
- 23GDL.- Sistema de Información Confidencial de los Expedientes generados de los documentos solicitados a particulares en la Jefatura de Estacionamientos Municipales de Guadalajara.
- 24GDL.- Sistema de Información Confidencial de la integración y manejo de expedientes de personal (servidores públicos) en área administrativa de la Dirección de Juzgados Municipales de la Secretaría de Justicia del Municipio de Guadalajara.
- 25GDL.- Sistema de Información Confidencial de la integración y manejo de expedientes de personal (servidores públicos) en área administrativa de la Dirección de Prevención Social de la Secretaría de Justicia del Municipio de Guadalajara.
- 26GDL.- Sistema de Información Confidencial de la integración y manejo de expedientes de personal (servidores públicos) en área administrativa de la Secretaría de Justicia del Municipio de Guadalajara.
- 27GDL.- Sistema de Información Confidencial de la integración y manejo de expedientes del Área de Trabajo Social de la Dirección de Prevención Social de la Secretaría de Justicia del Municipio de Guadalajara.
- 28GDL.- Sistema de Información Confidencial de la integración y manejo de expedientes en el Área de Archivo de la Secretaría de Justicia del Municipio de Guadalajara.
- 29GDL.- Sistema de Información Confidencial de las bases de datos generadas en la atención brindada vía personal, documental y telefónica de la Secretaría de Justicia del Municipio de Guadalajara.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

**Dictamen de los Sistemas de Información Reservada y Confidencial.**  
Sujeto obligado: **H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara**

30GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados por los convenios elaborados en los procedimientos de Mediación de la Secretaría de Justicia del Municipio de Guadalajara.

31GDL.- Sistema de Información Confidencial de la integración y manejo de expedientes en el área de Estadística de la Secretaría de Justicia del Municipio de Guadalajara.

32GDL.- Sistema de Información Confidencial de la integración y manejo de expedientes del Área Jurídica y de Vigilancia de la Secretaría de Justicia del Municipio de Guadalajara.

33GDL.- Sistema de Información Confidencial de la integración y manejo de expedientes del Área Jurídica de la Secretaría de Justicia del Municipio de Guadalajara.

34GDL.- Sistema de Información Confidencial de la integración y manejo de expedientes generados en el Área de Juzgados de la Secretaría de Justicia del Municipio de Guadalajara.

35GDL.- Sistema de Información Confidencial de la información solicitada en la elaboración de las solicitudes que se reciben en los Centros de Mediación Municipal de la Secretaría de Justicia del Municipio de Guadalajara.

36GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados derivados de las solicitudes que se reciben en los Centros de Mediación Municipal de la Secretaría de Justicia del Municipio de Guadalajara.

37GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados en el Área de Psicología de la Dirección de Prevención Social de la Secretaría de Justicia del Municipio de Guadalajara.

38GDL.- Sistema de Información Confidencial de Los expedientes generados en la elaboración de Quejas y Detecciones que se reciben en la Dirección de Visitaduría de la Secretaría de Justicia del Municipio de Guadalajara.

39GDL.- Sistema de Información Confidencial de los Expedientes de servidores públicos adscritos a la Unidad Departamental de Mercados del Municipio de Guadalajara.

40GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados y derivados de la realización de diversos trámites relativos a la unidad departamental de mercados del Municipio de Guadalajara.

41GDL.- Sistema de Información Confidencial de expedientes generados en el área administrativa de la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara.

42GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados que requieren servicios de la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara.

43GDL.- Sistema de Información Confidencial para Control y Protección de Datos Personales del Personal de nuevo ingreso y Actualización de Datos del Personal Operativo y Administrativo que integran la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

**Dictamen de los Sistemas de Información Reservada y Confidencial.**  
Sujeto obligado: **H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara**

44GDL.- Sistema de Información Confidencial para Control y Protección de Datos Personales que se solicitan en la elaboración de reportes que se reciben en la Jefatura de Comunicación y Observación Electrónica del Centro de Comunicación y Observación.

45GDL.- Sistema de Información Confidencial para Control y Protección de Datos Personales que se manejan internamente en el área Operativa de la Dirección de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

46GDL.- Sistema de Información Confidencial para Control y Protección de Datos Personales que se integran en los Expedientes que se instauran en la Dirección Jurídica al Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

47GDL.- Sistema de Información Confidencial para Control y Protección de Datos Personales y Resultados de las Evaluaciones de la Licencia Oficial Colectiva No. 44 para la Portación de Armas de Fuego de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

48GDL.- Sistema de Información Confidencial para Control y Protección de Datos Personales que se manejan internamente en la Unidad de Información para la Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

49GDL.- Sistema de Información Confidencial, de los reportes y agendas de los programas preventivos que maneja el Departamento de Vinculación Social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

50GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados en el Despacho del Secretario de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara.

51GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara.

52GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados en la Dirección de Fomento a la Inversión de la Secretaría de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara.

53GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados en la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas de la Secretaría de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara.

54GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados en la Dirección de Desarrollo de Emprendedores de la Secretaría de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara.

55GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados en la Dirección de Turismo de la Secretaría de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara.

56GDL.- Sistema de Información Confidencial de la Unidad Departamental de Desarrollo de Personal del Municipio de Guadalajara.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

**Dictamen de los Sistemas de Información Reservada y Confidencial.**  
Sujeto obligado: **H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara**

57GDL.- Sistema de Información Confidencial de la Unidad Departamental de Administración y Control de Personal del Municipio de Guadalajara.

58GDL.- Sistema de Información Confidencial de la Unidad Departamental de Relaciones Laborales y Procedimientos Administrativos de Responsabilidad Laboral del Municipio de Guadalajara.

59GDL.- Sistema de Información Confidencial del Área Administrativa de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara.

60GDL.- Sistema de Información Confidencial del Área Médica de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara.

61GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados en el área administrativa de la Unidad Departamental de Tianguis del Municipio de Guadalajara.

62GDL.- Sistema de Información Confidencial del Área de informática de la Unidad Departamental de Tianguis del Municipio de Guadalajara.

63GDL.- Sistema de Información Confidencial de la información solicitada en la elaboración de reportes y denuncias que se reciben en la Jefatura de Área de Contacto Ciudadano 070 del Municipio de Guadalajara.

64GDL.- Sistema de Información Confidencial de los datos recibidos en la Dirección de Catastro del Municipio de Guadalajara.

65GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados en la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Guadalajara.

66GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados en la difusión y promoción de obras de arte en la Secretaría de Cultura del Municipio de Guadalajara.

67GDL.- Sistema de Información Confidencial de la Información Confidencial obtenida en la elaboración de reportes que se reciben en la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Guadalajara.

68GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados en la Junta Municipal de Reclutamiento de Guadalajara.

69GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados en la Dirección del Registro Civil del Municipio de Guadalajara.

70GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados en la oficialía de partes común y módulos administrativos de la Secretaría General del Municipio de Guadalajara.

71GDL.- Sistema de Información Confidencial de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara.

72GDL.- Sistema de Información Confidencial de los expedientes generados en la presentación de solicitudes de Información de la Unidad de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

Por lo que se procede al estudio de los mismos, para efecto de dictaminar su cumplimiento con la formalidad prescrita por el artículo 53 del Reglamento de la Ley de la materia y el Quincuagésimo Sexto, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el caso de verificar lo siguiente:

**I.- La finalidad de los sistemas y los usos previstos.**

Este Consejo encuentra el propósito legal, en cada uno de los sistemas, para la recopilación de la información personal y el uso previsto, sobre el empleo o destino que se le da a los datos personales obtenidos.

**II.-Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.**

Se identifica en cada sistema, la procedencia y mecanismo por el que se obtienen la información confidencial, así como, la indicación de la denominación del grupo o sector del que se realice la obtención, manejo o tratamiento de dicha información, o que resulten obligados a suministrarlos.

**III.- El procedimiento de recolección de la información confidencial.**

En cada sistema se indica la forma y mecanismos de obtención de la misma.

**IV.-La estructura básica de los sistemas y la descripción de los tipos de datos incluidos en los mismos.**

En cada sistema se encuentra identificada la distribución y la información de identificación necesarias que forman parte de cada uno de los sistemas de información confidencial.

**V.- De la cesión de las que pueden ser objeto la información confidencial.**

Se identifica en cada sistema, la cesión de la cual puede ser objeto la información confidencial.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Dictamen de los Sistemas de Información Reservada y Confidencial.  
Sujeto obligado: H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

#### VI.-El sujeto obligado responsable.

Se encuentra identificada la denominación del sujeto obligado, así como de sus responsables y sus encargados.

#### VII.- El nivel de protección exigible.

Se observa cumplimentada en cada sistema, debido a que se refiere al nivel de seguridad que el sujeto obligado implementa.

Una vez que se han revisado los Sistemas de Información Confidencial, presentados por el Sujeto Obligado, se procede a

#### DICTAMINAR:

**PRIMERO:** Se **RECONOCE** el **Sistema de Información Reservada**, emitido por el sujeto obligado **H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara** otorgándole el reconocimiento **número 27 veintisiete y la vigencia por 02 dos años**, a partir de la aprobación del presente dictamen.

**SEGUNDO:** Se **RECONOCE** el **Aviso de Confidencialidad** que presenta el sujeto obligado, ya que cumple con el total de los requisitos del artículo 53 del reglamento de la Ley de la materia. Así como los 72 setenta y dos **Sistemas de Información Confidencial**, emitidos por el sujeto obligado **H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara**, otorgándoles una **vigencia por 02 dos años** a cada uno de ellos, a partir de la aprobación del presente dictamen así como la asignación de un número único de reconocimiento en consecutivo, iniciando desde el número **1104** hasta el **1175**.

**TERCERO.-** Se ordena que a través de la Secretaría Ejecutiva, se instruya a la Dirección de Protección de Datos Personales de este Instituto, el **registro** de los Sistemas de Información Reservada y Confidencial aprobados.

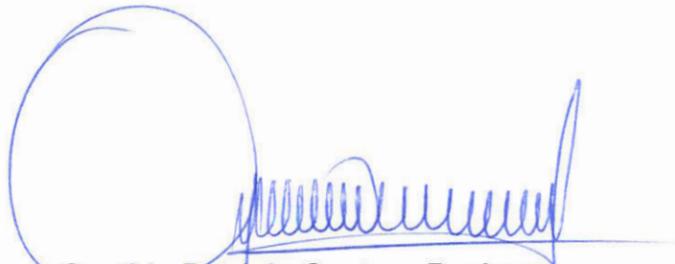


INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

**Dictamen de los Sistemas de Información Reservada y Confidencial.**  
Sujeto obligado: H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

**Notifíquese por los medios legales aplicables, el presente Dictamen al Sujeto Obligado.**

**Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo del Consejo, quien certifica y da fe, en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 29 veintinueve de abril de 2015 dos mil quince.**



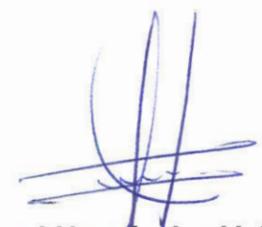
**Cynthia Patricia Cantero Pacheco,**  
**Presidenta del Consejo**



**Francisco Javier González Vallejo**  
**Consejero Titular**



**Pedro Vicente Viveros Reyes**  
**Consejero Titular**



**Miguel Ángel Hernández Velázquez.**  
**Secretario Ejecutivo**

Mavp/jbv